

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza
Viceprocurador General de la República**



MEMORIA 2015

CARACAS 2016

Procuraduría General de la República

Dirección: Final Avenida Paseo Los Ilustres con Avenida Francisco Lazo Martí, Urbanización Santa Mónica, Edificio Procuraduría General de la República, Caracas.

Registro de Información Fiscal (RIF): G 200001437

www.pgr.gob.ve

Teléfonos: Máster: (0058) 212 597 33 00
Fax: (0058) 212 693 29 98

CONTENIDO TOMO I

EXPOSICIÓN GENERAL	4
CAPÍTULO I Denominación y competencias del Órgano	8
CAPÍTULO II Líneas de acción año 2015	17
CAPÍTULO III Logros alcanzados año 2015	23
CAPÍTULO IV Proyectos ejecutados año 2015	46
CAPÍTULO V Principales obstáculos en la gestión año 2015	56
CAPÍTULO VI Ente Descentralizado funcionalmente sin fines empresariales	58
CAPÍTULO VII Líneas y planes año 2016	70

EXPOSICIÓN GENERAL

Ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional

Ciudadanos Diputados(as) al Parlamento

De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cumpla con el deber de presentar a la consideración de los integrantes de la Asamblea Nacional, la Memoria y Cuenta del año 2015, la cual refleja la gestión desarrollada por la Procuraduría General de la República, institución garante de la seguridad jurídica de las actuaciones del Estado venezolano, Órgano Superior de Consulta de la Administración Pública Nacional; además, defensor y representante judicial y extrajudicialmente de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República.

Durante el 2015, la Procuraduría General de la República desempeñó sus competencias en sujeción a las disposiciones del Gobierno Bolivariano en materia social, económica, y política en unión con el segundo Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar 2013 – 2019, ejecutando cuatro proyectos que consolidan el propósito de preservar los máximos intereses de la República, poniendo en práctica las estrategias necesarias para cumplir con el primer objetivo histórico *“Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La independencia nacional”*. Entre los logros más significativos alcanzados por las unidades sustantivas de la Procuraduría General de la República en concordancia con los Objetivos Históricos Nacionales de la Patria se encuentran:

- Participación en las discusiones de Convenciones Colectivas de la Administración Pública; como manifestación de la obligación que tiene el Estado venezolano de garantizar el desarrollo de las mismas y establecer

lo conducente por favorecer las relaciones de trabajo y la solución de los conflictos laborales, en el marco de la normativa que rige la materia.

- Nuevos criterios en procedimientos previos a las demandas contra la República Bolivariana de Venezuela; a fin de garantizar la adecuada defensa de los intereses patrimoniales de la República.
- Revisión de los criterios jurídicos aplicables en materia de autorización de contratación de asesores externos; procurando fortalecer las estructuras internas de los organismos que integran la Administración pública Nacional en materia jurídica.
- Reactivación del Consejo de Coordinación de la Administración Pública Nacional; como expresión de la interacción armónica que debe prevalecer entre los órganos y entes, a través de la unificación de criterios y políticas, tendientes al logro de los fines públicos.
- Participación en las mesas de trabajo para la adopción del acervo normativo del Mercado Común del Sur (Mercosur); con la finalidad de efectuar la revisión exhaustiva de las normas dictadas por los órganos que lo integran, para la posterior incorporación de las mismas, de ser el caso, al ordenamiento jurídico patrio, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Se ha materializado efectivamente el ingreso a las arcas del Tesoro Nacional de la cantidad de Bs. Un mil setenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho bolívares con cuarenta céntimos (BS. 1.079.938.378,40) por concepto de la actividad judicial desempeñada hasta la fecha en distintos procesos a favor de la República Bolivariana de Venezuela.

- Desde un punto de vista proactivo, se han presentado ante el Tribunal Supremo de Justicia los recursos correspondientes para obtener la interpretación del máximo tribunal de la República, con relación a normas de cuyo contenido deviene la posibilidad de una mejor defensa de los derechos, bienes e intereses de la República.

- Con el propósito de fortalecer, profundizar y actualizar los conocimientos para la defensa de los intereses patrimoniales de la nación ante las instancias internacionales, se inició el proceso de formación académica del personal mediante Cursos de Idiomas y **Jornadas de Formación en Derecho Internacional Privado y Arbitraje Internacional, dirigidas** a un grupo de funcionarios que hemos identificado como participantes presentes o futuros en la celebración de tratados bilaterales y acuerdos o convenios internacionales, incluso en tratados comerciales o de financiamiento en materia internacional, a fin de blindar los convenios, tratados y contratos internacionales que el país suscriba.

- Frente a los procedimientos incoados contra la República Bolivariana de Venezuela, se asumió una defensa efectiva y eficiente que evitó posibles condenas hasta por un monto de Bs. 1.656.444.911,70.

- La Gerencia General de Litigio ha gestionado un importante rol en cuanto a su participación en procedimientos penales que se vinculan directamente con un número significativo de casos, particularmente relevantes por su trascendencia en la afectación del orden público y en los intereses de la Patria.

Durante el año 2016, se continuará fortaleciendo y consolidando la trascendencia del rol constitucional que posee la Procuraduría General de la República como Órgano Superior de Consulta y ente defensor de los intereses patrimoniales de la República.

Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza
Viceprocurador General de la República

Resolución N°. 079/2014 del 19/12/2014

Gaceta Oficial N°. 40.567 del 22/12/2014

CAPÍTULO I

Denominación y Competencias del Órgano

CAPÍTULO I

Denominación y competencias del Órgano

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO

Procuraduría General de la República.

MISIÓN

Garantizar la seguridad jurídica de la actuación del Estado, el respeto del ordenamiento jurídico y la existencia, conservación e integridad de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República, mediante la aplicación del conocimiento jurídico en su acción de asesoramiento a las autoridades públicas, de defensa y de representación judicial y extrajudicial de los intereses patrimoniales de la Nación.

COMPETENCIAS

La Procuraduría General de la República para el ejercicio económico fiscal 2015, enmarcó sus actividades conforme a las siguientes competencias conferidas por la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** en su artículo 247: “La Procuraduría General de la República asesora, defiende y representa judicial y extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República y será consultada para la aprobación de los contratos de interés público nacional”.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a su vez establece lo siguiente:

Artículo 9°. Es competencia de la Procuraduría General de la República:

1. Representar y defender judicial y extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República.
2. Representar y defender a la República, en los juicios que se susciten entre ésta y personas públicas o privadas, por nulidad, caducidad, resolución, alcance, interpretación y cumplimiento de contratos que suscriban los órganos del Poder Público Nacional; así como todo lo atinente al régimen de tierras baldías y contratos en materia minera, energética y ambiental que celebre el Ejecutivo Nacional.
3. Representar y defender a la República en los juicios de nulidad incoados contra los actos administrativos del Poder Ejecutivo Nacional.
4. Redactar y suscribir, conforme a las instrucciones de los órganos del Poder Público Nacional, los documentos contentivos de actos, contratos o negocios de su respectiva gestión, relacionados con los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República, cuya competencia no les esté atribuida expresamente por mandato constitucional o legal.
5. Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de los convenios o tratados internacionales a ser suscritos por la República, cuyo contenido esté vinculado con sus derechos, bienes e intereses patrimoniales.
6. Redactar y suscribir los documentos de transferencias de titularidad de las tierras, en la cual estén involucrados los derechos e intereses patrimoniales de la República.
7. Recibir y tramitar mediante los órganos competentes, las denuncias sobre hechos o actos que, a su juicio, afecten los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
8. Demandar la nulidad de cualquier acto de los órganos y entes del Poder

Público Nacional, Estatal y Municipal, por razones de inconstitucionalidad o de ilegalidad.

9. Las demás que atribuyan las leyes y demás actos normativos.

Artículo 10. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

1. Representar y defender judicial y extrajudicialmente, los derechos e intereses de la República, relacionados con los ingresos públicos nacionales; y
2. Redactar, conforme a las instrucciones que le comunique el Ejecutivo Nacional, los documentos contentivos de actos, contratos o negocios relacionados con los ingresos públicos nacionales.

Artículo 11. Corresponde a la Procuraduría General de la República emitir su opinión sobre los contratos de interés público nacional.

Artículo 12. Los contratos a ser suscritos por la República que establezcan cláusulas de arbitraje, tanto nacional como internacional, deben ser sometidos a la opinión previa y expresa de la Procuraduría General de la República.

Artículo 14. La Procuraduría General de la República en su condición de órgano superior de consulta, desarrollará un Sistema Integral de Asesoría Jurídica bajo su dirección, destinado a homogenizar la política jurídica del Estado.

Artículo 15. Los contratos bajo la modalidad de honorarios profesionales de asesoría jurídica y de representación judicial, a ser suscritos por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional central y descentralizada, requieren la autorización previa y expresa de la Procuraduría General de la República, de conformidad con la normativa correspondiente.

El incumplimiento de la obligación prevista en este artículo acarreará al funcionario que corresponda las responsabilidades administrativas, civiles y penales que le sean imputables.

Artículo 16. La Procuraduría General de la República debe verificar la necesidad y justificación de los contratos previstos en el artículo anterior y

procederá a su aprobación o denegación dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 18. Corresponde a la Procuraduría General de la República asesorar jurídicamente a los órganos del Poder Público Nacional, a solicitud de sus máximas autoridades.

Artículo 21. Corresponde a la Procuraduría General de la República la revisión jurídica previa de los proyectos de leyes a ser sometidos a la Asamblea Nacional, cuya iniciativa corresponda al Poder Público Nacional.

Artículo 63. Corresponde a la Procuraduría General de la República representar al Poder Ejecutivo Nacional y defender sus actos ante la jurisdicción contencioso administrativa y constitucional. El ejercicio de esta atribución no exime a los respectivos órganos de la obligación de colaborar con la Procuraduría General de la República.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El artículo 2 del Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República, establece su organización conforme a las siguientes unidades:

- El Despacho del Procurador o de la Procuradora General de la República,
- El Despacho del Viceprocurador o de la Viceprocuradora General de la República,
- La Unidad de Auditoría Interna,
- La Coordinación del Despacho del Procurador o de la Procuradora General de la República,
- La Gerencia General de Asesoría Jurídica,
- La Gerencia General de Litigio,
- La Gerencia General Administrativa,
- La Gerencia de Recursos Humanos,

- La Gerencia de Tecnología y Sistemas,
- La Gerencia de Administración,
- La Gerencia de Comunicación Corporativa,
- La Coordinación de Documentación y Biblioteca y
- La Coordinación de Archivo Central.

Mediante Gaceta Oficial N° 38.056 de fecha 02 de Noviembre del 2004, se crea la: Oficina Regional Occidental.

Mediante Gaceta Oficial N° 38.302 de fecha 28 de Octubre del 2005, se crea la: Oficina Regional Oriental.

Mediante Gaceta Oficial N° 38.411 de fecha 03 de Abril del 2006, se crea la Oficina Regional Centro Oriental.

Mediante Gaceta Oficial N° 39.382 de fecha de fecha 09 de Marzo del 2010, se crea la Coordinación de Planificación Estratégica.

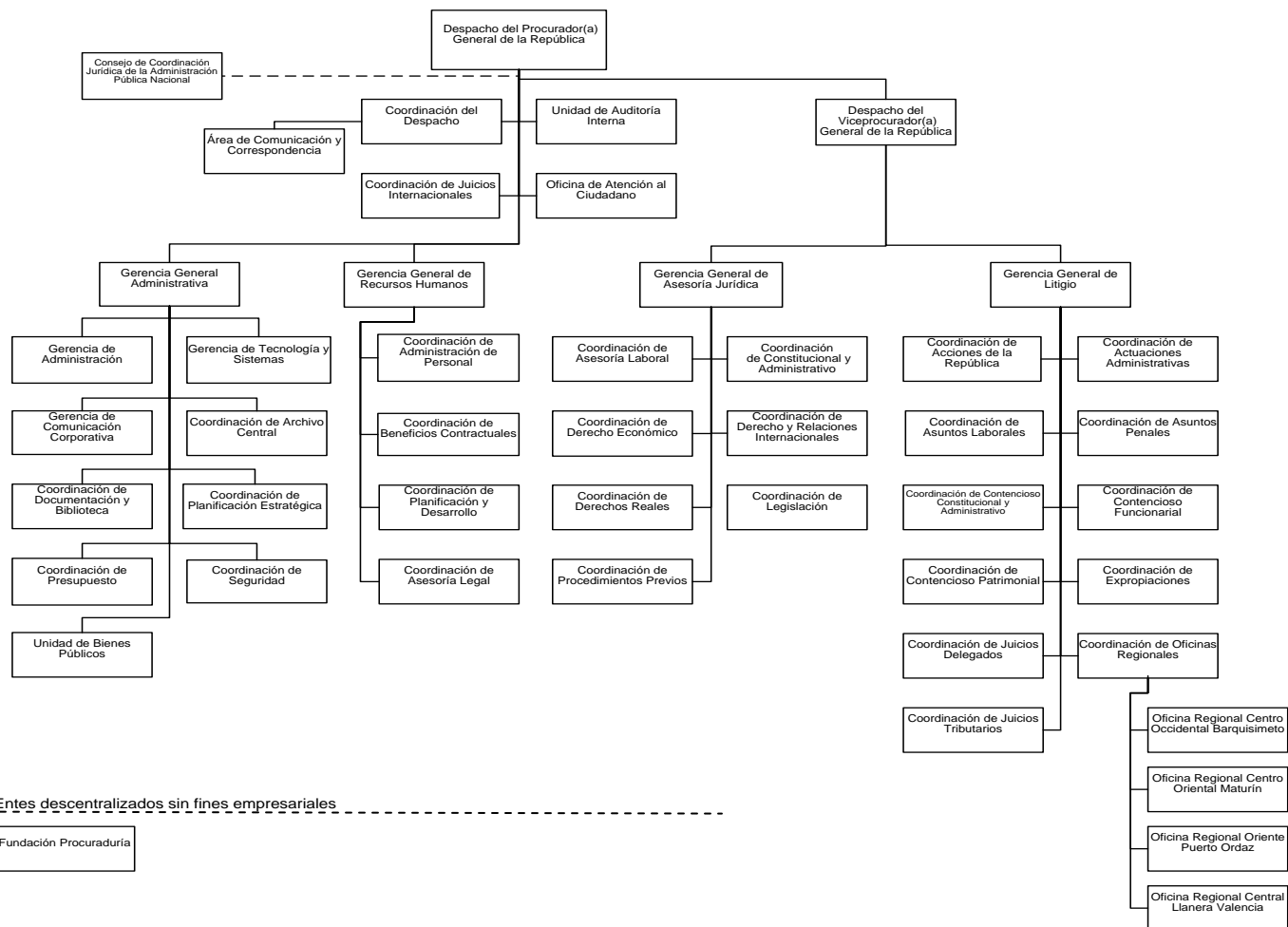
Mediante Gaceta Oficial N° 40.433 de fecha 13 de Junio del 2014, se crea la Oficina Regional Llanera.

Mediante Gaceta Oficial N° 40.437 de fecha 19 de Junio del 2014, se acuerda la reestructuración de la Gerencia de Recursos Humanos a Gerencia General de Recursos Humanos.

Mediante Gaceta Oficial N° 40.539 de fecha 12 de Noviembre del 2014, se creó la Comisión de Contrataciones.

Mediante Punto de Cuenta N° GGA-313-PI-14 de fecha 18 de septiembre de 2014, se creó la Unidad de Bienes Públicos.

ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



MARCO NORMATIVO

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908, Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.892, Extraordinario del 31 de julio de 2008.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, Extraordinario de fecha de fecha 19 de noviembre de 2014.

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 12 agosto de 2009.
- Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.468 de fecha 19 de junio de 2002.
- Normas Generales de Control Interno (NGCI), emanadas de la Contraloría General de la República, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.229 del 17 de junio de 1997.
- Instructivo mediante el cual se regula la formación de la Memoria Anual de los Órganos de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.605 de fecha 16 de enero de 2007.
- Providencia mediante la cual se regula la Formación de la Cuenta que acompañará a la Memoria Anual de los Órganos de la Administración Pública Central, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007.
- Demás leyes, reglamentos y normas legales aplicables.

ENTE DESCENTRALIZADO RESPECTO AL CUAL EL ÓRGANO EJERCE CONTROL DE TUTELA

La Procuraduría General de la República, tiene bajo su adscripción a la Fundación Procuraduría, ente descentralizado sin fines empresariales.

CAPÍTULO II

Líneas de Acción

CAPÍTULO III

Líneas de Acción año 2015

POLÍTICAS Y OBJETIVOS

La Procuraduría General de la República, ejecutó su gestión durante el año 2015, enmarcado en las directrices estratégicas del Plan de la Patria Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, y el Plan Estratégico Institucional 2015-2019, partiendo de políticas y objetivos que permiten desarrollar las líneas de acción que permitan brindar el acompañamiento y asesoramiento jurídico idóneo a las instituciones y órganos de la administración pública nacional, así como Actuar judicial y extrajudicialmente en la representación y defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República, mediante el desarrollo y la aplicación del conocimiento de la ciencia jurídica. En este contexto, entre las políticas más resaltantes se encuentran:

- Realizar oportuna y diligentemente los trámites y las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la República en las demandas instauradas contra ella o incoadas por ella.
- Activar los mecanismos judiciales o extrajudiciales necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las personas naturales y/o jurídicas con el Estado.
- Coordinar con los diferentes órganos de la Administración Pública las estrategias a ser utilizadas en los juicios en los que sea parte la República.

- Hacer seguimiento a la sustitución de representación judicial de la República otorgada a los órganos del Poder Público Nacional.
- Contribuir en la ejecución de los procesos de expropiación, así como en la creación y funcionamiento de las empresas de producción social.
- Ampliar la capacidad de acción de la Procuraduría General de la República al ámbito nacional, estatal y municipal, desconcentrando funciones hacia las oficinas regionales, en consonancia con el crecimiento geopolítico del Estado.
- Acelerar y optimizar los trámites documentales (solicitudes, poderes, oficios), dirigidos a los particulares y a los distintos organismos gubernamentales.

En este contexto, se establecieron los siguientes objetivos:

1. Implementar el Sistema Integral de Asesoría Jurídica de la República.
2. Constituir un cuerpo de profesionales e investigadores venezolanos, con altísima formación y capacidad, para definir y ejecutar estrategias de defensa jurídica del Estado, de los actos del Poder Ejecutivo y de acompañamiento en la defensa de los intereses del Poder Popular, frente a particulares.
3. Implementar un sistema de formación, capacitación y actualización para los servidores públicos de la Procuraduría General de la República y demás órganos y entes de la República, articulando con los Planes Nacionales e Institucionales.
4. Poner en funcionamiento la escuela de abogados del Estado y de defensores de los intereses del Poder Popular frente a terceros.
5. Consolidar el sistema institucional de Control Interno.
6. Articular la asignación de responsabilidades y el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la Planificación Estratégica y

Operativa Institucional.

7. Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones de los abogados que actúan por sustitución o delegación del Procurador General de la República.
8. Consolidar el registro de los procesos judiciales y administrativos en los que sean parte los órganos de la República.
9. Desarrollar estrategias económicas y financieras, que permitan dar sustentabilidad a los planes y proyectos institucionales.

PLANES QUE ORIENTARON LA ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Las acciones que orientaron la acción del Organismo durante el año 2015, estuvieron enmarcadas en el desarrollo de cuatro proyectos, orientados a:

1. Proyecto Nueva Etapa 124237. “Garantizar y resguardar los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República”:

Este proyecto se enmarcó en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en el Objetivo Histórico N° 1 **Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional**, la finalidad del presente proyecto fue asesorar al Poder Público Nacional, con la finalidad de resguardar los bienes, derechos e intereses patrimoniales de nuestra República, obteniéndose con ello, el fortalecimiento de las actuaciones que emanen de los Órganos de la Administración Pública y proteger los derechos, bienes e intereses de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Proyecto Nueva Etapa: 124327. “Conservación de la Planta Física de la Procuraduría General de la República y Sedes Regionales”:

Este proyecto se enmarcó en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en el Objetivo Histórico N° 1 **Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional**, la finalidad del presente proyecto fue mantener la conservación de la planta física, equipamiento del Organismo y Sedes Regionales de manera eficiente y efectiva para el buen desempeño de las actividades que realizan los trabajadores y trabajadoras de la Procuraduría General de la República.

3. Proyecto Nueva Etapa: 124509. “Sistema de información estadístico para la evaluación y control de la gestión en la Procuraduría General de la República”.

Este proyecto se enmarcó en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en el Objetivo Histórico N° 1 **Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional**, La finalidad del presente proyecto fue continuar con el funcionamiento del Sistema Estadístico de información de la Procuraduría General de la República, para la elaboración de Boletines Estadísticos, velando por la ejecución física y financiera de la gestión, con un constante seguimiento que permita crear indicadores de gestión sobre el desempeño jurídico Institucional.

4. Proyecto Nueva Etapa: 124599. “Fortalecimiento Integral de la Plataforma Tecnológica de la Procuraduría General de la República”.

Este proyecto se enmarcó en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en

el Objetivo Histórico N° 1 **Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional**, La finalidad del presente proyecto fue contar con una Plataforma Tecnológica sólida, estable; con un Centro de Procesamiento de Datos acorde a la realidad operativa de la Procuraduría General de la República, que permitiera ofrecer herramientas tecnológicas que satisfagan hasta el más mínimo requerimiento de cada Unidad Administrativa del Organismo.

Adicionalmente en el área administrativa se dio inicio al proceso de formación de la Escuela de Abogados, a través de la gestión de trámites para la elaboración del proyecto, a ser presentado al Banco Interamericano de Desarrollo para el logro del financiamiento.

CAPÍTULO III

Logros alcanzados año 2015

CAPÍTULO II

Logros Alcanzados año 2015

La Procuraduría General de la República, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, como máximo Órgano Superior de Consulta de la Administración Pública Nacional, de representación y defensa de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República Bolivariana de Venezuela, en beneficio de garantizar la seguridad jurídica de la actuación del Estado, el respeto al Ordenamiento Jurídico venezolano, mediante la aplicación recta y honorable del conocimiento jurídico, ejecutó bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad, economía y simplificación de trámites que rigen a la Administración Pública, con arreglo a los objetivos previstos en la Ley del Plan de la Patria 2013-2019, siguiendo las directrices del Comandante Supremo *“Defender, expandir y consolidar el bien más preciado (...) La Independencia Nacional”* y así poder garantizar la construcción del Socialismo Bolivariano del Siglo XXI como alternativa al Modo de Producción Capitalista, asegurando de esta manera la mayor suma de felicidad para el Pueblo venezolano, durante el ejercicio fiscal 2015, logró las actuaciones jurídicas que a continuación se señalan:

**OPINIONES, ACTIVIDADES Y LOGROS RESALTANTES EN MATERIA DE
ASESORÍA JURÍDICA:**

**Información cuantitativa que refleja la actuación de la Gerencia General
de Asesoría Jurídica durante el año 2015**

Área	Requerimientos recibidos		Requerimientos atendidos
	Años previos	Año 2015	
Gerencia General de Asesoría Jurídica	0	3	3
Coordinación de Asesoría Laboral	25	45	47
Coordinación de Constitucional y Administrativo	10	106	83
Coordinación de Derecho Económico	6	47	39
Coordinación de Derecho y Relaciones Internacionales	12	89	75
Coordinación de Derechos Reales	26	248	252
Coordinación de Legislación	1	60	32
Coordinación de Procedimientos Previos	10	204	193
Total...	90	802	724

Porcentaje de Productividad: 81.16%

**Opiniones y actividades resaltantes realizadas por la Gerencia General
de Asesoría Jurídica durante el año 2015**

- **En materia de Asesoría Laboral:**
 - Opinión relacionada con el proyecto de Convención Colectiva de Trabajo de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).
 - Opinión sobre el proyecto de Convención Colectiva de Trabajo de

Venezolana del Vidrio, C.A. (VENVIDRIO) Planta Valera.

- Opinión relacionada con la cancelación de honorarios profesionales a expertos contables por concepto de experticia complementaria del fallo, los cuales fueron designados por tribunales laborales de la República, requerida por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.
- Opinión sobre la reunión normativa laboral del sector universitario, requerida por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
- Opinión relacionada con el proyecto de Convención Colectiva de Trabajo de VENEZOLANA DE CEMENTOS, S.A.C.A. (PLANTA PERTIGALETE).
- Opinión sobre la Convención Colectiva Marco Socialista para regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional.

- ***En materia de Derecho Constitucional y Administrativo:***

- Opinión relativa al contenido del Decreto N° 1.604 de fecha 10 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.599 de la misma fecha, contentivo del Sistema de Viáticos para los Servidores y Servidoras Públicos al Servicio de la Administración Pública.
- Opinión jurídica en cuanto a la procedencia del aporte del tres por ciento (3%) que por concepto del Compromiso de Responsabilidad Social deben efectuar las sociedades mercantiles que suministran productos de uso y consumo humano de primera necesidad, los cuales se distribuyen en la red de comercialización del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones

Públicas y el Reglamento de la derogada Ley de Contrataciones Públicas.

- Opinión jurídica relacionada con la viabilidad de la implementación de la figura del Registrador Delegado del Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
- Revisión de nueve (9) proyectos de Decretos mediante los cuales se autoriza la creación de empresas del Estado; constituidas para coadyuvar en la optimización del aparato productivo nacional.

- ***En materia de Derecho Económico:***

- Opinión con respecto a los documentos transaccionales destinados a la Segunda Renovación del Tramo B del Fondo Conjunto Chino-Venezolano (FCCV), cuyo objeto es financiar proyectos elegibles en Venezuela, en el marco de la “Alianza Estratégica Integral para el Desarrollo Compartido” entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China.
- Opinión sobre la viabilidad jurídica de transferir al Banco Central de Venezuela los recursos provenientes de la segunda renovación del tramo B del Fondo Conjunto Chino Venezolano, cuyo objeto es financiar proyectos elegibles en Venezuela, en el Marco de la Cooperación estratégica entre la República Popular de China y la República Bolivariana de Venezuela.
- Opinión relativa al contrato de préstamo a suscribirse entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el Banco de Inversiones Credit Suisse (Brasil) S.A., destinado al financiamiento del Proyecto “Programa de apoyo para el Fortalecimiento de Sectores Estratégicos”.

- Opinión sobre el proyecto “Programa Sectorial de Enfoque Amplio para la Infraestructura Vial” a celebrarse entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y la Corporación Andina de Fomento (CAF)
 - Proyecto de contrato para el servicio integral de construcción de plataformas, perforación y conexionado de pozos para los nuevos desarrollos de la Faja Petrolífera del Orinoco “Hugo Chávez” bajo la modalidad de suma global
-
- ***En materia de Derecho y Relaciones Internacionales:***
 - Opinión sobre el Proyecto de Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.
 - Opinión relacionada con el Proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Catar para el tratamiento bilateral y recíproco a las inversiones.
 - Opinión Relacionada con el Quinto Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto Chino-Venezolano.
 - Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa de Mercosur.
 - Acuerdo sobre traslado de personas condenadas entre los Estados parte del Mercosur.

- **En materia de Derechos Reales:**

- Documento de transferencia a título gratuito a la sociedad mercantil Venezolana de Turismo Venetur, S.A., de la edificación constituida por el Centro Comercial Centrum, ubicado en el Estado Nueva Esparta, a requerimiento del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Documento de transferencia a título gratuito de 3 locales comerciales, ubicados en el Edificio Residencias “El Take”, esquina Paraíso, Avenida 10 y oeste 3, parroquia Altagracia del Municipio Libertador del Distrito Capital, propiedad del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios a la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
- Documento de transferencia a título gratuito de un inmueble denominado Quinta el Galpón, identificado con el nro. 26, ubicado en Av. Caracas de la Urbanización Colinas de Tamanaco, la cual se realizará al Estado de Palestina para uso de la Embajada de Palestina, a requerimiento del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
- Opinión sobre la normativa que regula la tenencia de las tierras, requerida por Alcaldía del Municipio Guanare del Estado Portuguesa.
- Opinión sobre la solicitud de traspaso de los derechos de propiedad de un inmueble de la EMPRESA NACIONAL DE SALINAS (ENSAL) por parte del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes) a la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

- ***En materia de Derecho Administrativo:***

- Revisión del Proyecto de Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, requerida por el Ministerio del Poder Popular de Planificación.
- Observaciones al Proyecto de Ley de Protección Social de Personas en Situación de Calle, remitido por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
- Opinión sobre la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará CORPORACIÓN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO CARONÍ EJE SAN FÉLIX, S.A., CORPOSANFELIX S.A. requerida por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Revisión de veinte (20) Proyectos de Reglamentos Orgánicos de los Ministerios del Poder Popular, remitidos por el Ministerio del Poder Popular de Planificación.
- Revisión y estudio del Proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Fronteras, remitido por la Secretaria General del Consejo de Defensa de la Nación.

- ***En materia de Procedimientos Previos a las demandas contra la República:***

- Opinión con respecto a la contratación bajo la modalidad de asesoría jurídica y representación judicial por parte de las instituciones bancarias y sus personas jurídicas vinculadas sometidas a procesos de liquidación administrativa, prescindiendo de la autorización establecida en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- Opinión con respecto a la reclamación formulada por la sociedad mercantil Constructora El Puro, C.A., contra la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Tribunal Supremo de Justicia, por la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós Bolívares con Treinta y Tres Céntimos (Bs. 65.822,33).
- Opinión con relación al criterio jurídico aplicable a la contratación suscrita entre el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, y el Escritorio Jurídico Díaz, Reus & Targ, Llp., en aras de garantizar la transparencia de la gestión y proteger el patrimonio público
- Autorización de la contratación de abogados por parte de la superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para prestar servicios profesionales durante el ejercicio económico financiero 2016, a fin de ejercer la representación judicial de la Sudeban ante los Tribunales ordinarios de la República, el Tribunal Supremo de Justicia, la jurisdicción contencioso administrativa y la jurisdicción contencioso funcional, y para defender la validez y eficacia de los actos administrativos emanados de Sudeban, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, los derivados del régimen de personal de los funcionarios adscritos a la misma, y otras materias legales que sean de su competencia.
- Autorización de la contratación del Escritorio Jurídico Lares Martínez & Asociados, S.C., para prestación de los servicios profesionales en la defensa del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía en el juicio que cursa ante el Tribunal Superior Sexto de lo Contencioso Tributario incoado por la empresa El País Televisión, C.A.

Actividades y logros resaltantes en materia de Litigio durante el año 2015:

La Gerencia General de Litigio en cuanto a su función de representación judicial y extrajudicial de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República ha actuado en treinta y tres mil ochocientos setenta (33.870) trámites, que comprenden causas activas, de vigilancia y control e indirectas, las cuales fueron procesadas por las Coordinaciones adscritas a esta Gerencia General. Esto según resultados que arroja el Sistema de Registro y Control de Casos.

El total procesado solamente de causas activas es de seis mil quinientas cincuenta y nueve (6.559); discriminado de la siguiente manera a saber, por Coordinaciones: **Contencioso Administrativo y Constitucional**, ochocientos veintiuno (821) casos activos, cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (5475) de vigilancia y control, así como cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (5475) causas indirectas, para un total de: doce mil cuarenta y un (12.041) causas; **Contencioso Funcionarial**, mil setecientos ochenta y tres (1.783) casos activos, cuatro mil quinientos veintiocho (4.528) de vigilancia y control, así como cuatro mil quinientos veintiocho (4.528) causas indirectas, para un total de: diez mil ochocientos treinta y nueve (10.839) causas; **Asuntos Laborales**, cuarenta y un (41) casos activos, mil quinientos dieciséis (1.516) de vigilancia y control, así como mil quinientos dieciséis (1.516) causas indirectas, para un total de: tres mil setenta y tres (3.073) causas; **Contencioso Patrimonial**, ciento sesenta y tres (163) casos activos, doscientos cincuenta y ocho (258) de vigilancia y control, así como doscientos sesenta y un (261) causas indirectas, para un total de: seiscientos ochenta y dos (682) causas; **Acciones de la República** quinientos cincuenta y dos (552) casos activos, ciento setenta y tres (173) de vigilancia y control, así como ciento setenta y tres (173) causas indirectas, para un total de:

ochocientos noventa y ocho (898) causas; **Juicios Tributarios**, trescientos veintidós (322) casos activos; **Expropiaciones**, seiscientos cincuenta y cinco (655) casos activos, treinta (30) de vigilancia y control, para un total de: seiscientos ochenta y cinco (685) causas; **Juicios Delegados**, ciento cuarenta y tres (143) causas; **Actuaciones Administrativas**, dos mil doscientas veinte (2.220) causas; Penal setenta y tres (73) casos activos, cuarenta (40) de vigilancia y control, así como veinte (20) causas indirectas, para un total de: ciento treinta y tres (133) casos; y en las **Oficinas Regionales**, dos mil ciento cuarenta y nueve (2.149) casos activos, ochocientos treinta y seis (836) de vigilancia y control, así como dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) causas indirectas, mientras que se procesaron un total de seis mil ciento veintisiete (6.127) notificaciones, para un total de: cinco mil quinientas diecinueve (5.519) causas.

Esta Gerencia, en el cumplimiento de sus atribuciones y demás asignaciones actúa siempre en función de la defensa de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República, inclusive los colectivos y difusos de los ciudadanos y ciudadanas cuando ello corresponda, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico garantizado por la Constitución y la Ley.

En conclusión, esta Gerencia, cumplió con sus actividades durante el año 2015, ampliando su presencia en aquellas causas en las cuales se ven involucrados directa o indirectamente los intereses de la República.

En términos generales se observa que tal labor permitió lograr un total de seiscientos noventa y seis (696) sentencias favorables a los intereses de la República, doscientas quince (215) desfavorables y doscientas noventa y una (291) declaradas parcialmente con lugar. Lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

Sentencias Dictadas durante el Año 2015	Total
Favorables a los intereses de la República	696
Contrarias a los intereses de la República	215
Declaradas parcialmente con lugar	291
Total...	1.202

Sobre el particular anterior, se debe precisar que, en efecto, en el Contencioso Administrativo y Constitucional se obtuvieron veintiséis (26) favorables a la República, en contra siete (07) y parcialmente con lugar tres (03); en el Contencioso Tributario, nueve (09) a favor, diez (10) parcialmente con lugar y seis (06) en contra; en el Contencioso Funcionarial, ciento diez (110) a favor, cincuenta (50) parcialmente con lugar y treinta y siete (37) en contra; en Contencioso Patrimonial, dos (02) a favor, y una (01) en contra; en Asuntos Laborales, cuarenta y una (41) a favor, una (01) parcialmente con lugar y quince (15) contrarias a la República; en Penal, ocho (08) a favor; en Oficinas Regionales, quinientas (500) a favor, ciento cincuenta y una (151) parcialmente con lugar y, doscientas veinticinco (225) en contra.

Entre las causas relevantes accionadas y defendidas por esta representación judicial ante los distintos Tribunales a lo largo del año 2015, destacan por su trascendencia económica, política o social, las siguientes:

- ***Sentencia histórica N° 100 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia***

En fecha 11 de febrero de 2015, el ciudadano Viceprocurador General de la República, interpuso Recurso de Interpretación de los artículos 1, 5 y 322 de la Carta Magna impulsado a defender, cuidar y proteger la soberanía y los intereses de la República Bolivariana de Venezuela contra los ataques injerencistas por parte de la Presidencia de los Estados Unidos de América, es por ello que la Sala Constitucional del

Tribunal Supremo de justicia, (Sentencia N° 100 de fecha 20 de febrero de 2015), declaró Que los Estados Unidos de América no tienen jurisdicción alguna, de ninguna intensidad, forma o atributo, para sancionar y promulgar actos de faz legal con aplicación en la República Bolivariana de Venezuela, siendo que el documento identificado como “*Ley para la defensa de los derechos humanos y la sociedad civil en Venezuela 2014*”, carece de validez y efectividad y es absolutamente nula su ubicación o existencia en el plano jurídico para la República Bolivariana de Venezuela y sus nacionales.

- ***Sentencia condenatoria contra la ciudadana Mariyuly Ortiz, Exdirectora de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Planificación***

En trabajo conjunto de la Gerencia General de Litigio y el Ministerio Público, se logró que el Tribunal 35° de Control del Área Metropolitana de Caracas dictara medida privativa de libertad para la Exdirectora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Planificación, Mariyuli Ocarina Ortiz Borgo, por incurrir en hechos de corrupción en fecha 14 de enero de 2015. Según información preliminar habría realizado una transferencia de trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco bolívares con ochenta céntimos (Bs. 309.655,80) a su cuenta personal del Banco Industrial de Venezuela. Tal cantidad de dinero correspondía al pago de prestaciones de antigüedad del personal empleado, obrero y contratado del referido ente ministerial, siendo dicho daño resarcido por el monto antes mencionado y destinado nuevamente al patrimonio del estado.

- ***Sentencia condenatoria contra el ciudadano Leopoldo López, por los hechos del 12F***

En fecha 10 de septiembre del Año 2015, el Tribunal Vigésimo Octavo de Primera Instancia en Función de Juicio del Circuito Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dictó Sentencia Condenatoria conforme a lo previsto en los artículos 346 y 349 del Código Orgánico Procesal Penal, con ocasión al Juicio Oral y Público, iniciado el 23 de Julio de 2014, y culminado el 10 de septiembre de 2015, en la causa distinguida bajo el N° 28J-810-14, en el cual quedó acreditada la responsabilidad penal de los ciudadanos Ángel de Jesús González Sánchez y Damián Daniel Martín García, por la comisión del delito de Instigación Pública, previsto y sancionado en el artículo 285, del Código Penal; quedando en definitiva la pena a imponer en cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, el ciudadano Leopoldo Eduardo López Mendoza, por la comisión de los delitos de determinador en el delito de incendio, previsto y sancionado en el artículo 343 primer aparte en relación con el artículo 83 ambos del Código Penal; determinador en el delito de daños, previsto y sancionado en los artículos 473, numeral 3 y 474 en relación con el artículo 83 todos del Código Penal; autor en el delito de instigación pública, previsto y sancionado en el artículo 285, del Código Penal y Asociación para Delinquir, previstos y sancionado en el artículo 37 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo; quedando en definitiva la pena a imponer en trece (13) años, nueve (9) meses, siete (7) días y doce (12) horas de prisión, y el ciudadano Christian René Holdack Hernández, por la comisión de los delitos de INCENDIO, previsto y sancionado en el artículo 343 primer aparte del Código Penal; daños, previsto y sancionado en los artículos 473, numeral 3 y 474 del Código Penal; Instigación Pública, previsto y sancionado en el artículo 285, del Código Penal y Agavillamiento, previsto y sancionado en

el artículo 286 ejusdem. Quedando en definitiva la pena a imponer en diez (10) años, seis (6) meses, siete (7) días y doce (12) horas de prisión.

En fecha 16 de Octubre del año 2015, la defensa técnica de los referidos condenados de conformidad con el artículo 443 del Código Orgánico Procesal Penal, ejercieron Recurso de Apelación en contra de la Sentencia pronunciada por el Juzgado en fecha 01 de Octubre de 2015.

En fecha 23 de Octubre del año 2015, la Procuraduría General de la República de conformidad con el artículo 446 del Código Orgánico Procesal Penal, encontrándose en el tiempo hábil para tales efectos , a fin de dar contestación a los Recursos de Apelaciones interpuesto por las defensas. En este orden de idea, la Fiscal del Ministerio Público a nivel nacional ejerció referido recurso. Actualmente esperando Boleta de Notificación de la Corte de Apelación del Área Metropolitana de Caracas, con el fin de efectuar el acto de celebración del Juicio Oral y Público.

- ***Sentencia condenatoria contra el ciudadano Nissos Amorgos Naftiki Eteria.***

El Estado Venezolano condeno al ciudadano Nissos Amorgos Naftiki Eteria a pagar las siguientes cantidades 96.588.570,51, 49.500.000,00, 49.800.000,00, 59.500.000,00, 91.200.000,00, 120.000.000,00, 120.000.000,00, 140.000.000,00, 160.000.000,00, 180.000.000.00 por concepto de indemnización a nuestro país por un derrame de crudo, para así resarcir el daño causado al Lago de Maracaibo, logrando así un precedente importante para el aseguramiento de los espacio Venezolanos.

- **Sentencia de la sala constitucional que declara “inejecutable” el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), respecto al caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) vs. Venezuela**

Ante el ejercicio del Recurso de Interpretación, incoado por la Gerencia General de Litigio, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró, a través de su Sentencia Número 1175, inejecutable el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 22 de junio de 2015, en el caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela, ya que dicha decisión. *"Contradice la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, atentando contra el propio sistema de protección internacional de los derechos humanos"*, asimismo es necesario recalcar que el erróneo fallo por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos *"reconoce que el Estado venezolano no estaba obligado a renovar la concesión a RCTV"* y, sin embargo, *"contradictoriamente"* ordenó el restablecimiento de la concesión. Siendo así que la referida Sala concluyó que *"no tiene competencia para pronunciarse acerca de la renovación de la concesión"* a RCTV *"ya que toda decisión al respecto compete en primer orden al derecho interno venezolano que en ningún caso ha sido agotado previamente"*.

- **Informe Caso 2014-1085 – Polar – Decreto de Expropiación**

El 5 de diciembre de 2013, fue presentado ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, por los abogados Miguel Mónaco, Carlos Gustavo Briceño Moreno y María Isabel Paradisi, apoderados judiciales de las sociedades mercantiles Cervecería Polar, C.A. Y Alimentos Polar Comercial, C.A., así como de la Asociación Civil Centro de Atención Nutricional Infantil Antímamo (CANÍA), acción de nulidad contra el Decreto Nro. 8.193 del 5 de mayo de 2011, publicado en

la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.676 el 18 del mismo mes y año, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual ordenó, entre otros aspectos, “(...) la expropiación de los bienes descritos en el (...) artículo [1° de dicho cuerpo normativo] requeridos para la ejecución de la obra ‘Nueva Comunidad Socialista Amatina’, los cuales se especifican a continuación:

1. Bien inmueble, ubicado en la zona industrial del sector El Algodonal, Parroquia Antímano, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital (...)
2. Los bienes muebles que se encuentren en el inmueble antes señalado. Una vez notificada las partes, el 9 de abril de 2015, se celebró la audiencia de juicio, acudiendo un abogado de la Procuraduría General de la República, en defensa del acto impugnado. En dicho acto oral y público se presentaron escritos de promoción de pruebas, por ambas partes. En los actuales momentos, el caso se encuentra en etapa de evacuación de pruebas, documentales, entre las cuales se encuentra un CD, contentivo de una alocución del ciudadano Presidente de la República Hugo Chávez. La próxima actuación, que se fije la oportunidad para los informes, los cuales pueden ser orales o escritos de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

- ***El Ministerio Público en ejercicio de la acción penal y la República por el resarcimiento de daños patrimoniales*** contra los ciudadanos: Dubravka Dojc, Lea Dojc, Cesar Rafael Cortissoz Ospino, Roberto Pfeffen Almeida, Pablo José González Hernández, Javier Fernando González González, Ángel Daniel Dávila Briceño Y María Gabriela Dona García Y Javier Elías Briceño Scott. por obtención fraudulenta de divisas, malversación de fondos públicos. Debido a las irregularidades con ocasión a dos (02) desembolsos realizados a las empresas fraudulentas BISMARCK CONSORCIO TRADING CORP, (a la cual le fueron

cancelados sesenta y dos millones ochocientos veinticinco mil cincuenta dólares (\$ 62.825.050,00), en fecha 05 de Junio del 2012) y KELORA S.A. (a la cual le cancelaron la cantidad de veintidós millones noventa y dos mil cien dólares (\$ 22.092.100,00), en fecha 25 de Septiembre de 2012, pagados por El Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES), autorizados por el convenio BANDES-Fondo Conjunto Chino Venezolano. Correspondió el caso por la parte penal a la Fiscalía 23º a nivel nacional con competencia en materia contra la legitimación de capitales, delitos económicos y financieros, fiscalía 26º nacional plena y fiscalía 84º nacional en materia penal, tributaria y aduanera. El caso se encuentra en fase de juicio.

- ***El Estado Venezolano contra el ciudadano Daniel Ceballos***
Asunto: Rebelión y Agavillamiento
Tribunal de la causa: Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Circuito Judicial del Trabajo del Área Metropolitana de Caracas.
Nro. de Expediente: 15J-844-14
Estado actual: continuación de audiencia oral y pública.
- ***La República Bolivariana de Venezuela contra los ciudadanos Cesar Cotissoz, Dubracka Dojc y otros (BANDES)***
Asunto: Peculado Doloso Propio, Legitimación de Capitales, Asociación para Delinquir todos en Concurso Real de Delitos
Nro. de Expediente: 6J-845-13
Estado actual: en fase de juicio.
- ***La República contra la CVG Ferrominera Del Orinoco vs***
Asunto: Peculado Doloso Propio, malversación agravada de Fondos Públicos, Evasión de Procedimientos de Licitación, Concertación de

Funcionarios Públicos con contratista y Asociación para Delinquir.

Nro. de Expediente: 9C-18115

Estado actual: en fase de juicio

- ***La República contra el Sistema Financiero Nacional***

Asunto: Distracción de Recursos Financieros, Aprobación Indevida de Créditos, Publicación de Información Falsa y Asociación para Delinquir

Nro. de Expediente: 50C-15448-11

Estado actual: en apertura de audiencia oral y pública

- ***La República contra el Sistema Financiero Nacional***

Asunto: La Junta Liquidadora Simón Bolívar y El Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Nro. de Expediente: 1C-16527-13

Estado actual: en control, para celebración de audiencia preliminar.

- ***La República contra SUDEBAN Álvaro Gorrín Ramos***

Asunto: apropiación de recursos financieros y asociación para delinquir

Nro. de Expediente: 11C-13291-09

Asunto: apropiación de recursos financieros y asociación para delinquir

Nro. de Expediente: 1C-16527-13

Estado actual: en control, para celebración de audiencia preliminar.

Monto preservado y recuperado por la Procuraduría General de la República durante el año 2015:

Coordinación de Juicios Tributarios

Recurrente	Recurrido	Sentenciado	Decisión	Estado	Cuantía de causas firmes
Mulcoven	SENIAT	Sentencia N° 2097 del 08/04/2015	Inadmisible	Firme	15.782.690,00
United Chemical Packaging, C.A.	SENIAT	Sentencia N° 00678 del 10/06/2015	Parcialmente con lugar	Firme	19.506.118,00
Fábrica Nacional de Cementos, S.A.C.A	SENIAT	Sentencia N° 156/2015 del 16/11/2015	Inadmisible	Firme	21.069.081,00
Minera Loma de Niquel, C.A.	Ministerio Industrias Básicas y Minería	Sentencia TSJ N° 00917 del 30/07/2015	Sin lugar	Firme	58.777.885,00
Daewoo Motor de Venezuela S.A.	SENIAT	Sentencia N° 00814 del 08/07/2015	Parcialmente con lugar	Firme	6.250.327,00
Corporacion Digitel, C.A.	SENIAT	Sentencia N° 01241 del 27/10/2015	Parcialmente con lugar	Firme	153.927.975,00
C.A. La Electricidad de Caracas	SENIAT	Sentencia N° PJ008201500183 de 05/10/2015	Sin lugar	Firme	4.001.704,00
Total Bs.					279.315.779,00

Coordinación de Acciones de la República

Partes		Fecha	Monto Bs.
República	Banco Provincial	20/08/2015	13.000.000,00
República	Ovidio Rafael Valero Maradei	04/06/2015	13.676,04
República	Ángel Ysilio Ramírez Rosales	04/06/2015	24.436,48
República	Guillermo Vásquez	13/07/2015	6.081,00
República	Nelson José Rivas	26/10/2015	25.614,37
Total Bs...			13.069.807,89

Coordinación de Asuntos Penales

Victima	Imputados	Delitos	Observación	Restitución de daño patrimonial
Ministerio del Poder Popular para las Comunas	Willians Enrique Verdu Bellorin	Peculado Doloso Propio	En Fecha 04 de Mayo de 2015, se remitió a la Gerencia General de Administración; Un Cheque a Nombre del Tesoro Nacional, emitido por el banco de Venezuela	42.428,33
Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz	Lilian Hernández Zapata	Peculado doloso propio e incorporación o falsificación de documentos en sistemas informáticos en grado de continuidad	En fecha 09 de enero de 2015, se remitió a la Gerencia General de Administración; dos cheques de gerencia a nombre del Tesoro Nacional, emitido por el Banco de Venezuela	264.014,46 15.985,54
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales	Sociedad mercantil Nissos amorgos Naftiki eteria, en su carácter de propietario del buque tanque Nissos Amorgos al ciudadano Konstadinos Spiropulos	Demanda civil por indemnización de daños provenientes de la comisión de un hecho punible	En fecha 24 de abril de 2015, se remitió nota de remisión n°038 al Coordinador Integral del Despacho; un acta de fecha 15 de abril de 2015, diez (10) cheque a nombre del Tesoro Nacional, emitido por los siguientes bancos: dos (02) Banplus, dos (02) Banco del Tesoro, dos (02) Banco de Venezuela y cuatro (04) del Banco BOD.	96.588.570,51 49.500.000,00 49.800.000,00 59.500.000,00 91.200.000,00 120.000.000,00 120.000.000,00 140.000.000,00 160.000.000,00 180.000.000,00
Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanza y Banca Pública	Mariyuly Ocarina Ortiz Borge	Peculado doloso propio	En fecha 29 de octubre de 2015, se recibió un cheque a nombre del Tesoro Nacional, emitido por el Banco Banesco. La cual será remitido a la Gerencia General de Administración en fecha 02 de noviembre del presente año.	309.655,80
Total Bs....				1.067.220.654,64

Total dinero recuperado Bs.	1.359.606.241,53
------------------------------------	-------------------------

Dinero ahorrado a la República:**Coordinación de Juicios Tributarios:**

<i>Recurrente</i>	<i>Recurrido</i>	<i>Sentenciado</i>	<i>Decisión</i>	<i>Estado</i>	<i>Cuantía de causas firmes</i>
Cvg Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (Cvg Venalum)	SENIAT	Sentencia N° 01446 del 03/12/2015	Parcialmente con lugar	Firme	979.257,00
Total Bs.					979.257,00

Coordinación de Contencioso Patrimonial

<i>Partes</i>		<i>Objeto de la Demanda</i>	<i>Fecha</i>	<i>Estado</i>	<i>Monto</i>
Asunta Paolini	República Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y el Banco Industrial de Venezuela	Daño Moral	17/06/2015	Firme	900.000,00
América Páez	República Comandancia General de la Aviación	Daño Moral	13/05/2015	Firme	50.000.000,00
Total Bs.					50.900.000,00

Coordinación de Asuntos Laborales

<i>Partes</i>		<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>Estado</i>	<i>Monto</i>
Roger Liendo	Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	13/05/2015	Prestaciones Sociales	Firme	447.815,23
José Canaval	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	02/06/2015	Prestaciones Sociales	Firme	169.232,00
Ramón Serafín	Vicepresidencia de la República	16/07/2015	Pensión de Vejez	Firme	500.000,00
Total Bs.					1.117.047,23

Total dinero ahorrado	52.996.304,23
------------------------------	----------------------

Sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, el 30 de diciembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que permitirá el perfeccionamiento de las competencias atribuidas al Organismo por la Constitución Bolivariana de Venezuela, normando la posibilidad de que la Procuraduría General de la República extienda su rol como garante de los intereses de la República, afianzando el derecho a la libre determinación de la República Bolivariana de Venezuela, reforzando la actuación frente a posibles acciones o amenazas injerencistas de estados o poder extranjeros, instituyéndose entonces, en este Decreto Ley, de manera formal, el deber de la Procuraduría General de la República de velar por el derecho a la soberanía del pueblo y su determinación, pudiendo actuar de oficio o a instancias de las máximas autoridades en pro de ese derecho, fortaleciendo la actuación de la Procuraduría General de la República, en la protección de los derechos, y como consecuencia de ello, incidir en el reconocimiento expreso de su carácter constitucional de representante judicial y extrajudicial, tanto a nivel nacional como internacional, en la defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.

CAPÍTULO IV

Proyectos Ejecutados Año 2015

CAPÍTULO IV

Proyectos Ejecutados año 2015

En el marco de las competencias constitucionales y legales atribuidas a la Procuraduría General de la República y, de conformidad con las Líneas de Acción establecidas en la Ley de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 el Organismo consolidó y ejecutó desde el 01/01/2015 al 31/01/2015, los siguientes Proyectos.

Código SNE	Proyecto	Gerencia Ejecutora
124237	Garantizar y resguardar los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.	Coordinación del Despacho
124327	Conservación de la Planta Física de la Procuraduría General de la República y Sedes Regionales.	Gerencia General Administrativa / Gerencia de Administración
124509	Sistema de información estadístico para la evaluación y control de la gestión en la Procuraduría General de la República.	Gerencia General Administrativa / Coordinación de Planificación Estratégica
124599	Fortalecimiento Integral de la Plataforma Tecnológica de la Procuraduría General de la República.	Gerencia de Tecnología y Sistemas

Proyecto: “Garantizar y resguardar los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República”. Código SNE: 124237

Descripción del Proyecto:

Con este proyecto se procuró atender de manera eficiente, diligente, efectiva y sistemática los juicios y demandas nacionales e internacionales y regularizar la atención de los casos que atenten contra los derechos y patrimonio de la República, promoviendo una sólida estructura organizacional jurídica y la aplicación recta y honorable del conocimiento jurídico en su acción de asesoramiento a las autoridades públicas de defensa y representación de la República.

Monto Total de recursos asignados al proyecto: Bs. 358.818.942,48.

Total Monto Ejecutado: Bs. 349.649.944,23

Entidad Federal en la cual se desarrolla la ejecución física del proyecto:

Caracas.

Fecha de inicio y culminación de la ejecución del Proyecto:

01/01/2015 al 31/12/2015

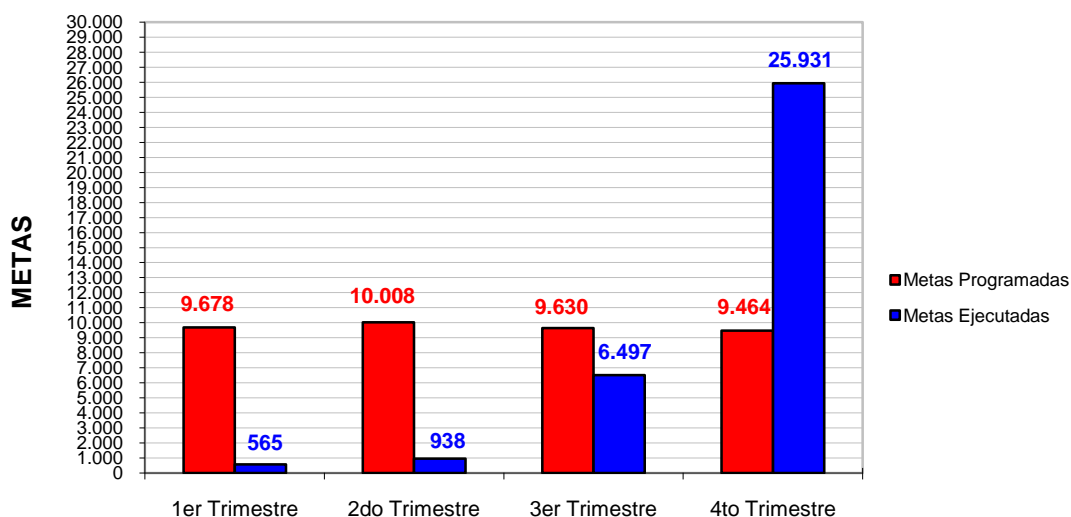
Objetivo específico del Proyecto:

La finalidad del presente proyecto, es asesorar al Poder Público Nacional, con la finalidad de resguardar los bienes, derechos e intereses patrimoniales de nuestra República, obteniéndose con ello, el fortalecimiento de las actuaciones que emanen de los Órganos de la Administración Pública y proteger los derechos, bienes e intereses de la República Bolivariana de Venezuela.

Ejecución física del proyecto “Garantizar y resguardar los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República”

ACCIONES ESPECÍFICAS	1er Trimestre 2015		2do Trimestre 2015		3er Trimestre 2015		4to Trimestre 2015		Total Acumulado Año 2015		
	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Meta Anual	Ejecutado al 31/12/2015	Ejecución Anual Acum (%)
N° 124237-1 Asesorar jurídicamente a los Órganos del Poder Público para el resguardo de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República	185	69	229	121	250	513	301	438	965	1.141	118,2%
N° 124237-2 Defender los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.	9473	476	9.756	794	9.357	5.961	9.140	25.470	37.726	32.701	86,7%
N° 124237-3 Brindar oportunamente asistencia Legal, a través de Asesores Nacionales en materia jurídica.	03	03	3	3	3	3	3	3	12	12	100,0%
N° 124237-4 Asistir Legalmente, a través de Asesores internacionales en materia jurídica.	17	17	20	20	20	20	20	20	77	77	100,0%
TOTAL	9.678	565	10.008	938	9.630	6.497	9.464	25.931	38.780	33.931	87,5%

Metas Físicas Trimestrales 2015 (consolidado)



Proyecto: “Conservación de la Planta Física de la Procuraduría General de la República y Sedes Regionales”. Código SNE: 124327.

Descripción del Proyecto:

Este proyecto permitió el mantenimiento del sistema de aire acondicionado de la Institución, sistema contra incendio, adecuación de las Sedes Regionales pertenecientes a la Procuraduría General de la República y adecuación de cafetín en el piso 05 de la P.G.R., remodelación de la Plaza con el cambio de adoquines, mantenimiento de sus alrededores y de las jardineras.

Monto Total de recursos asignados al proyecto: Bs. 28.387.497,40.

Total Monto Ejecutado: Bs. 28.015.299,90

Entidad Federal en la cual se desarrolla la ejecución física del proyecto:

Oficina Regional Centro - Occidente Barquisimeto, Oficina Regional Centro Oriental - Maturín, Oficina Regional Occidental - Maracaibo, Oficina Regional Oriente - Puerto Ordaz, Oficina Regional Central Llanera - Valencia.

Fecha de inicio y culminación de la ejecución del Proyecto:

01/01/2015 al 31/12/2015

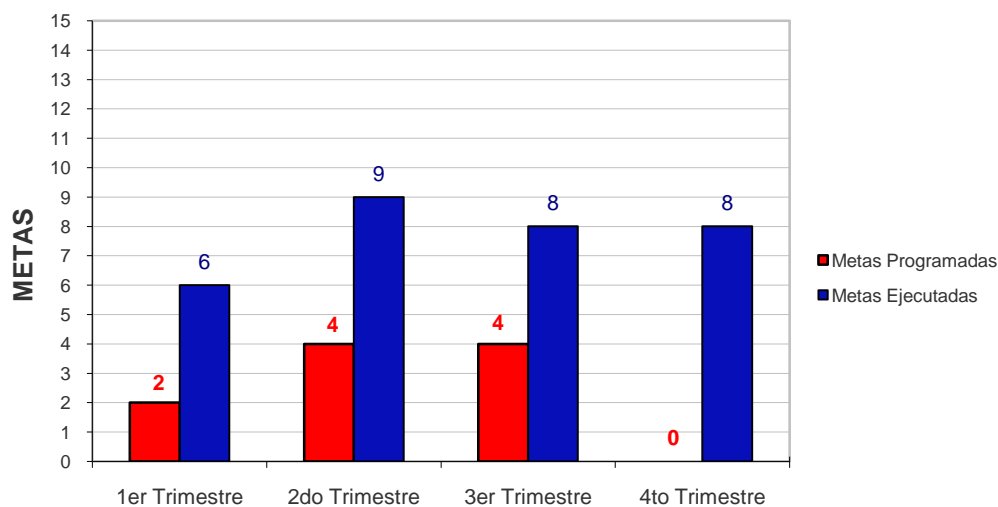
Objetivo específico del Proyecto:

Mantener la conservación de la planta física, equipamiento de la Procuraduría General de la República y Sedes Regionales de manera eficiente y efectiva para el buen desempeño de las actividades que realizan los trabajadores y trabajadoras de la Procuraduría General de la República.

Ejecución física del proyecto “Conservación de la Planta Física de la Procuraduría General de la República y Sedes Regionales”

ACCIONES ESPECÍFICAS	1er Trimestre 2015		2do Trimestre 2015		3er Trimestre 2015		4to Trimestre 2015		Total Acumulado Año 2015		
	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Meta Anual	Ejecutado al 31/12/2015	Ejecución Anual Acum (%)
N°124327-1 Conservación y equipamiento de la infraestructura de la Procuraduría General de la República	1	6	2	9	2	5	0	6	5	26	520,0%
N° 124327-2 Fortalecimiento integral de las Sedes Regionales.	1	0	2	0	2	3	0	2	5	5	100,0%
TOTAL	2	6	4	9	4	8	0	8	10	31	310,0%

Metas Físicas Trimestrales 2015 (consolidado)



Proyecto: “Sistema de información estadístico para la evaluación y control de la gestión en la Procuraduría General de la República”.
Código SNE: 124509.

Descripción del Proyecto: mediante la ejecución de este proyecto, se procuró dar cumplimiento al mecanismo empleado con el sistema estadístico, de esta forma garantizar el control y seguimiento de la gestión, permitiendo así el alcance de los logros, metas y objetivos planteados en el Organismo.

Monto Total de recursos asignados al proyecto: Bs. 1.118.599,87.

Total Monto Ejecutado: Bs. 842.021,30

Entidad Federal en la cual se desarrolla la ejecución física del proyecto:
Caracas.

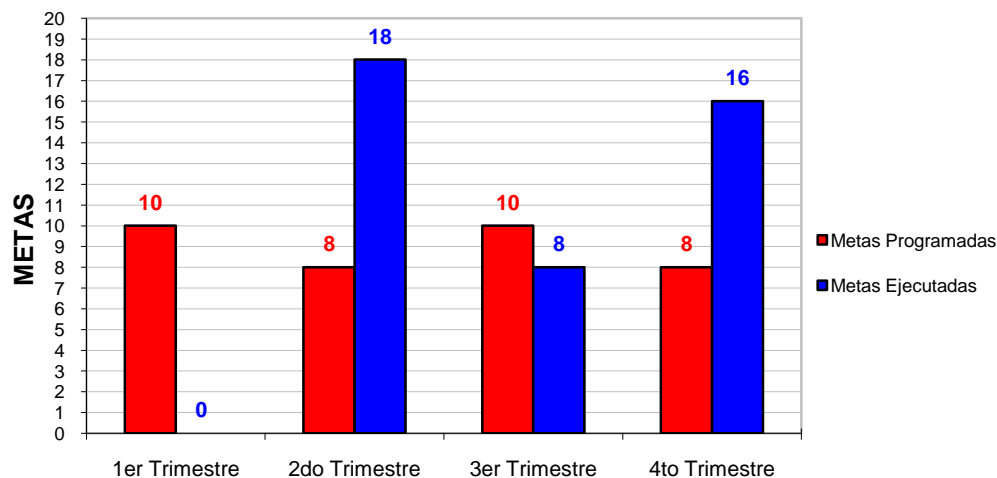
Fecha de inicio y culminación de la ejecución del Proyecto:
01/01/2015 al 31/12/2015

Objetivo específico del Proyecto: Continuar con el funcionamiento del Sistema Estadístico de Información de la Procuraduría General de la República, para la elaboración de Boletines Estadísticos, velando por la ejecución física y financiera de la gestión, con un constante seguimiento que permita crear indicadores de gestión sobre el desempeño jurídico Institucional.

Ejecución física del proyecto “Sistema de información estadística para la evaluación y control de la gestión en la Procuraduría General de la República”

ACCIONES ESPECÍFICAS	1er Trimestre 2015		2do Trimestre 2015		3er Trimestre 2015		4to Trimestre 2015		Total Acumulado Año 2015		
	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Meta Anual	Ejecutado al 31/12/2015	Ejecución Anual Acum (%)
N° 124509-1 Seguimiento, control y evaluación de la gestión en la ejecución físico financiera.	5	0	4	10	5	4	4	8	18	22	122,2%
124509-2 Elaboración y distribución de los boletines estadísticos.	5	0	4	8	5	4	4	8	18	20	111,1%
TOTAL	10	0	8	18	10	8	8	16	36	42	116,7%

Metas Físicas Trimestrales 2015 (consolidado)



Proyecto: “Fortalecimiento integral de la Plataforma Tecnológica de la Procuraduría General de la República”. Código SNE: 124599.

Descripción del Proyecto: el proyecto procuró mejorar cada área de la plataforma tecnológica, interconexión, centro de datos, reproducción, equipos y dispositivos, seguridad, alimentación eléctrica, apoyo audiovisual, talento humano y servicios, para lograr el Fortalecimiento integral de la Plataforma Tecnológica de la Procuraduría General de la República, mejorando la eficiencia y optimizando el trabajo de cada unidad administrativa, con la adquisición de los equipos necesarios, la contratación de los servicios requeridos y su implementación en responsabilidad de la Gerencia de Tecnología y Sistemas y con la supervisión de la Gerencia General Administrativa.

Monto Total de recursos asignados al proyecto: Bs. 10.584.976,67.

Total Monto Ejecutado: Bs. 10.199.702,33.

Entidad Federal en la cual se desarrolla la ejecución física del proyecto:
Caracas.

Fecha de inicio y culminación de la ejecución del Proyecto:

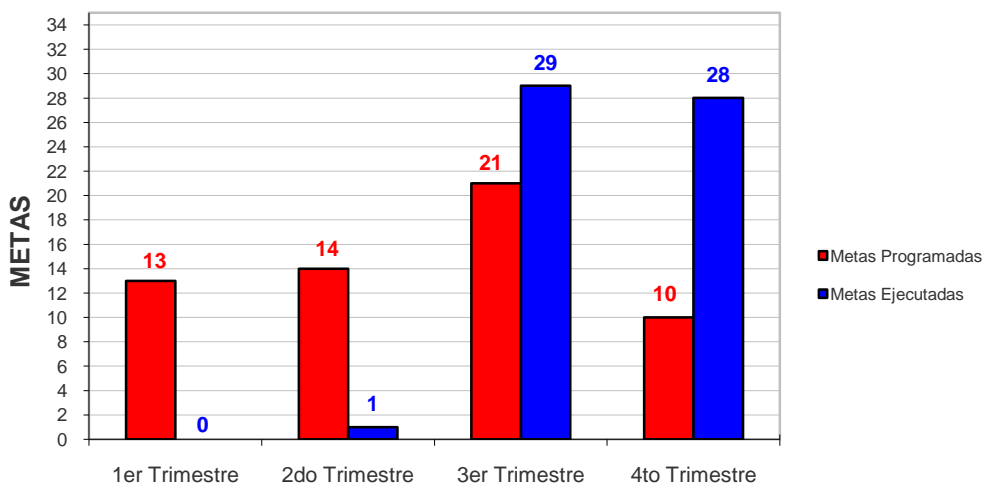
01/01/2015 al 31/12/2015

Objetivo específico del Proyecto: Contar con una plataforma tecnológica sólida, escalable; con un centro de procesamiento de datos acorde a la realidad operativa de la Procuraduría General de la República, que permita ofrecer herramientas tecnológicas que satisfagan el más mínimo requerimiento de cada Unidad Administrativa del Organismo.

Ejecución física del proyecto “Fortalecimiento integral de la plataforma tecnológica de la Procuraduría General de la República”

ACCIONES ESPECÍFICAS	1er Trimestre 2015		2do Trimestre 2015		3er Trimestre 2015		4to Trimestre 2015		Total Acumulado Año 2015		
	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Metas Programadas	Metas Ejecutadas	Meta Anual	Ejecutado al 31/12/2015	Ejecución Anual Acum (%)
124599-1 Restauración y mejora a nivel de Software de la plataforma tecnológica de la Procuraduría General de la República.	10	0	10	0	15	21	7	21	42	42	100,0%
N° 124599-2 Adquisición de equipos tecnológicos de alta capacidad que garantice el funcionamiento del hardware de la Procuraduría General de la República.	3	0	4	1	6	8	3	7	16	16	100,0%
TOTAL	13	0	14	1	21	29	10	28	58	58	100,0%

Metas Físicas Trimestrales 2015 (consolidado)



CAPÍTULO V

Principales obstáculos en la gestión año 2015

CAPÍTULO V

Principales obstáculos en la gestión año 2015

En el año 2015, la Procuraduría General de la República ejecutó cuatro (04) proyectos, enmarcados en la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 y el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General de la República 2015-2019, sin embargo, durante la ejecución de los proyectos y a pesar de los enormes esfuerzos realizados, se presentaron algunos factores que dificultaron el proceso, entre los cuales se pueden señalar los siguientes: baja asignación de recursos presupuestarios (presupuesto Ley), trayendo como consecuencia dificultad en la ejecución de los proyectos durante el primer semestre del año, aunado a que la asignación de créditos extraordinarios que se recibieron en pequeñas cuotas a partir del segundo semestre, incidiendo en la ejecución físico-financiera y tiempos de respuesta (reprogramación de compras, entrega de suministros, resultados).

CAPÍTULO VI

Ente Descentralizado funcionalmente sin fines empresariales

CAPÍTULO VI

Ente descentralizado funcionalmente sin fines empresariales

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

La Fundación Procuraduría es una Fundación del Estado y por tanto, constituye un ente descentralizado funcionalmente sin fines empresariales, sometido al control y tutela de la Procuraduría General de la República.

Su creación fue autorizada mediante Decreto N° 143 de fecha 28 de mayo de 1984, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 32.987 de fecha 29 de mayo del mismo año, reformado por Decreto No. 831 del 07 de septiembre de 1995, que fuera publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.797 del 15 de septiembre de 1995.

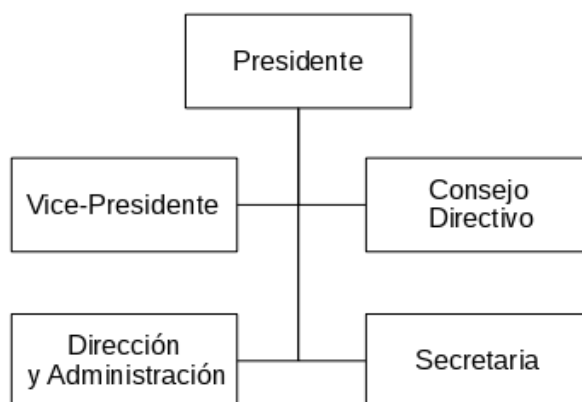
La fundación procuraduría trazó su línea de acción para el ejercicio fiscal 2015 con base en los objetivos, estrategias y políticas del *plan de la patria*, segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación, 2013-2019, en cuyo marco se sitúa el desarrollo del conocimiento jurídico de los abogados de la Procuraduría General de la República, así como los de la administración pública en general y aquellos particulares que deseen contribuir con su formación profesional, poniendo especial énfasis en la divulgación del derecho con amplio sentido social.

En consecuencia, todas las acciones y actividades realizadas por la Fundación Procuraduría, estuvieron destinadas a fortalecer y aumentar el nivel profesional de los abogados y personal técnico administrativo del Estado, complementando tanto la formación jurídica, dentro del contexto

nacional en procura de los bienes e intereses patrimoniales de la nación, como formar profesionales administrativos dentro del estado venezolano con un gran nivel profesional en todas las áreas del saber.



Organigrama de la Fundación Procuraduría



LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Nombre del Proyecto:

Desarrollo de líneas de investigación y asistencia integral a las comunidades.

Objetivo Estratégico

Capacitar, desarrollar, fortalecer y actualizar, desde la perspectiva del conocimiento a las trabajadoras y trabajadores de la Procuraduría General de la República, a la Administración Pública Nacional en General y a todo aquel que desee seguir afianzando su conocimiento.

Objetivo Especifico del Proyecto:

Organizar conferencias, charlas, talleres, foros, seminarios, diplomados y editar publicaciones que permitan fortalecer el aprendizaje y formación Procuraduría General de la República.

POLÍTICA

La Fundación Procuraduría es una institución del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida al control y tutela de la Procuraduría General de la República. Su objetivo principal consiste en capacitar y desarrollar en el área de la Ciencia Jurídica a los abogados que presten sus servicios en la Administración Pública Nacional y para aquellos que deseen ampliar sus conocimientos mediante la realización de cursos y congresos que contribuyan al crecimiento profesional.

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Promover la creación y posterior consolidación de los trabajadores y trabajadoras de la Procuraduría General de la República y de la Administración Pública en general, mediante talleres, foros, seminarios, jornadas y congresos.

MISIÓN

Capacitar, desarrollar, fortalecer y actualizar desde la perspectiva del conocimiento jurídico, a los abogados que presten servicio a la procuraduría General de la República, a la Administración Pública Nacional y en General a aquellas personas que deseen continuar enriqueciendo y ampliando su formación jurídica, mediante otros eventos de instrucción continua, como

herramienta fundamental para la consolidación de su perfil profesional integral, en provecho de toda la patria.

VISIÓN

Proyectar la imagen de la Procuraduría General de la República, consolidando y dando a conocer los criterios de la institución a través de diversas publicaciones.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Fundación y está integrado por el Vice- Procurador General de la República, quien lo preside, miembros principales y suplentes, los cuales son designados y sustituidos por su Presidente y ejercen cargos ad honorem, a saber:

Presidente:	Reinaldo Muñoz
Vicepresidente Ejecutivo:	Enrique Moreno
Miembros Principales:	Noel González Adriana Golding Rachid Kamovi
Miembros suplentes:	Felipe Andres Daruiz Carmelina Sgambati Leyduin Morales

LOGROS Y RESULTADOS

Se realizaron los siguientes eventos:

- Curso de Presupuesto Público para Abogados el 26 de marzo de 2015.
- Taller sobre Contrataciones Públicas, realizado el 09 de julio de 2015,
Se utilizaron para estos talleres los siguientes insumos:

Recurso Humano (3 abogados, 2 asesores, 1 asistentes 3 asistentes de protocolo y 1 mesonero y 4 asistentes de seguridad)

- ⌘ Equipos de Computación
- ⌘ Compra de refrigerios
- ⌘ Material P.O.P (material de promoción)

INGRESOS DE LA FUNDACIÓN PROCURADURÍA

El presupuesto Ley aprobado de la Fundación Procuraduría para el ejercicio económico financiero del año 2015, es por la cantidad de Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000,00), un excedente del año 2014 por la cantidad de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Bolívares (Bs. 285.549,00), ingresos ordinarios por cursos y talleres de capacitación y Responsabilidad social, por la cantidad de Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Diez Bolívares (Bs. 854.910,00), sumando la cantidad total de Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Bolívares (Bs. 3.140.459,00).

INFORMACIÓN MENSUAL DE INGRESOS
(Millones de Bolívares)

1. DENOMINACIÓN DEL ENTE: FUNDACIÓN PROCURADURIA
 2. ORGANO/ENTE EMISOR DE LOS RECURSOS: PROCURADURIA GENERAL DE LA REF 30/12/15
 3. PRESUPUESTO: AÑO 2015

MESES	MONTO			
	RECAUDADO			
	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	OTROS INGRESOS	TOTAL
ENERO	285.549,00			285.549,00
FEBRERO	0,00			,00
MARZO	0,00	2.000.000,00	28.051,00	2.028.051,00
ABRIL	0,00		0,00	,00
MAYO	0,00		0,00	,00
JUNIO	0,00		62.173,00	62.173,00
JULIO	0,00		0,00	,00
AGOSTO	0,00		0,00	,00
SEPTIEMBRE	0,00		231.376,00	231.376,00
OCTUBRE	0,00		0,00	,00
NOVIEMBRE	0,00		533.310,00	533.310,00
DICIEMBRE	0,00	0,00		,00
				,00
	285.549,00	2.000.000,00	854.910,00	3.140.459,00

En el IV Trimestre del 2015, se relaciona los gastos comprometidos, causados y pagados hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyo monto es de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 1.867.959,00) y Comprometido y Causado la cantidad de Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve Bolívares Con Cero Céntimos. (Bs. 547.619,00) siendo el saldo final en banco según certificación bancaria la cantidad de Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Un Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 724.881,00), los cuales están Distribuidos para el siguiente ejercicio económico 2016 para las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Descripción	Presupuesto Ley más Modificaciones	Monto de pagado	Monto Comprometido y Causado	Monto en disponibilidad	Total en Caja y Banco
4.02.00.00.00	Materiales, Suministros y Mercancías	567.000,00	323.531,00	195.880,00	47.589,00	243.469,00
4.03.00.00.00	Servicios no Personales	550.000,00	94.847,00	339.662,00	115.491,00	455.153,00
4.04.00.00.00	Activos Reales	83.000,00	0	0	83.000,00	83.000,00
4.07.00.00.00	Transferencias y Donaciones	1.756.483,00	1.265.605,00	12.076,00	478.801,00	490.877,00
4.11.00.00.00	Disminución de pasivos	183.976,00	183.976,00	0	0	0
Total		3.140.459,00	1.867.959,00	547.619,00	724.881,00	1.272.499,00

La Fundación está a la espera de la entrega de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2015, por parte de un Contador Profesional, a fin de adjuntar esta información en el instructivo de Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2015.

La Fundación realizó donaciones en el ejercicio económico financiero 2015, por un monto de Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Un Bolívares (1.277.681,00), estos recursos fueron otorgados a fin de solucionar necesidades en el área de la salud, deportes, música y educación.

Metas para el próximo Ejercicio Fiscal 2016

Dentro de los objetivos plasmados en el presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, está previsto cumplir con las siguientes metas:

- Actualización jurídica y administrativa del personal profesional, conferencias, talleres teóricos-práctico, cursos de capacitación y atención primaria a las comunidades que se encuentren menos favorecidas en el país.

PRESUPUESTO DE CAJA									
(En Bolívars)									
RAMOS/PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	TRIMESTRE NRO. 04		Variación Ejecutado-Programado en el trimestre N° 04		TOTAL ACUMULADO AL TRIMESTRE N° 04	
				PROGRAMADO	EJECUTADO	ABSOLUTO	PORCENTUAL	PROGRAMADO	EJECUTADO
	SALDO INICIAL	0	285.549	1.033.310	285.549	747.761	0,00%	3.140.459	3.140.459
	INGRESOS	2.000.000	3.140.511	1.033.310	3.140.459	-2.107.149	0,00%	3.140.459	3.140.459
	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000	2.000.000	1.033.310	2.000.000	-966.690	0,00%	2.000.000	2.000.000
3.05.03.00.00	Transferencias y Donaciones Corrientes	2.000.000	2.000.000	500.000	2.000.000	-1.500.000	0,00%	2.000.000	2.000.000
3.05.03.00.00	Del Sector Público	2.000.000	2.000.000	500.000	2.000.000	-1.500.000	0,00%	2.000.000	2.000.000
3.05.01.00.00	De La República	2.000.000	2.000.000	500.000	2.000.000	-1.500.000	0,00%	2.000.000	2.000.000
	Otros ingresos	0	854.962	533.310	854.910	-321.600	0,00%	854.910	854.910
	SALDO INICIAL+ INGRESOS	2.000.000	3.140.511	1.033.310	3.140.511	-2.107.201	0,00%	3.140.459	3.140.511
4.00.00.00.00	EGRESOS:	2.000.000	3.140.511	950.310	1.867.959	-917.649	0,00%	3.057.459	1.867.959
	EGRESOS DE CONSUMO	797.000	1.117.000	237.000	418.378	-181.378	0,00%	1.117.000	418.378
4.02.00.00.00	Materiales, Suministros y Mercancías	567.000	567.000	67.000	323.531	-256.531	0,00%	567.000	323.531
4.03.00.00.00	Servicios no Personales	230.000	550.000	170.000	94.847	75.153	0,00%	550.000	94.847
						0	0,00%	0	0
	OTROS EGRESOS CORRIENTES	800.000	1.758.411	713.310	1.265.605	-552.295	0,00%	1.758.359	1.265.605
4.07.00.00.00	Transferencias y Donaciones	800.000	1.758.411	713.310	1.265.605	-552.295	0,00%	1.758.359	1.265.605
4.07.01.01.00	Transferencias Corrientes Internas al Sector Privado			0	0	0	0,00%	0	0
4.04.00.00.00	ACTIVOS REALES	83.000	83.000	83.000	0	0	0,00%	83.000	0
4.04.09.00.00	Maquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento	83.000	83.000	83.000	0	0	0,00%	83.000	0
4.05.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	320.000	0	0	0	0	0,00%	0	0
4.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0	182.100	182.100	183.976	-1.876	0,00%	182.100	183.976
4.11.06.01.00	Disminución de Obligaciones De Ejercicios Anteriores		182.100	182.100	183.976	-1.876	0,00%	182.100	183.976
	FINANCIERO-INCREMENTO DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
	Anticipo a proveedores					0	0,00%	0	0
	Incremento de cuentas por cobrar					0	0,00%	0	0
	SALDO FINAL	0	0	83.000	1.272.552	-49.041	0,00%	83.000	1.272.552

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO DEL ENTE: A0403										FECHA: 31/12/2015	
DENOMINACIÓN DEL ENTE: FUNDACIÓN PROCURADURÍA.											
PERÍODO PRESUPUESTARIO: 2015											
ORGANO DE ADSCRIPCIÓN: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.											
BALANCE GENERAL											
(En Bolívars)											
RAMOS/PARTIDAS	DENOMINACIÓN	Saldo Presupuesto Real Año Anterior	Saldo Presupuesto Aprobado	Saldo Presupuesto Modificado	Trim est re N° 04		Variación Ejecutado-Programado en el trim est re N° 04		Variación Saldo Ejecutado Período N, menos Saldo Período N-4		
					Saldo Programado	Saldo Ejecutado	ABSOLUTO	PORCENTUAL			
1	ACTIVO	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.511,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.552,00		
1,1	ACTIVO CIRCULANTE	0,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.511,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.552,00		
1.1.1	Activo Disponible	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.511,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.552,00		
1.1.1.01	Caja y Bancos	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.511,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.552,00		
1.1.2	Activo Exigible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
1.1.2.04.99	Otras cuentas por cobrar a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
1.1.2.10	Anticipos a Proveedores a Corto Plazos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.459,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.500,00		
2.00.00.00.00	PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
2.10.00.00.00	PASIVO CIRCULANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
2.11.00.00.00	- Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
2.11.01.00.00	- Gastos de personal por Pagar						0,00	0,00%	-		
2.11.02.00.00	- Aportes Patronales por Pagar						0,00	0,00%	-		
3.00.00.00.00	PATRIMONIO	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.511,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.552,00		
5.01.00.00.00	SUPERAVIT NO DISTRIBUIDO - DEFICIT ACUMULADO	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.459,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	2.421.812,00		
5.01.01.00.00	- Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	285.549,00	0,00	285.549,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	(285.549,00)		
5.01.06.00.00	- Resultados del ejercicio.	285.549,00	0,00	285.549,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	(285.549,00)		
	- Ajustes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
5.01.06.00.00	- Ajustes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-		
	PASIVO + PATRIMONIO (2.00.00.00.00 + 3.00.00.00.00)	285.549,00	2.000.000,00	3.140.511,00	3.140.511,00	1.867.959,00	0,00	0,00%	1.272.552,00		

CAPÍTULO VII

LÍNEAS Y PLANES AÑO 2016

CAPÍTULO VII

LÍNEAS Y PLANES DE ACCIÓN 2016

Durante el próximo ejercicio fiscal 2016, la Procuraduría General de la República, estará orientada a cumplir con las estrategias y políticas, enmarcadas con la Ley Plan de la Patria 2013-2019, así como el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General de la República, a través de la ejecución del siguiente Proyecto y Acciones Centralizadas:

Nombre del Proyecto: “Desarrollo de la Plataforma Tecnológica a nivel de Asesoría Jurídica y módulos informáticos”.

Código SNE: 129401.

Objetivo Histórico: I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.

Objetivo Nacional: 1.1. Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana.

Objetivo Estratégico: 1.1.2. Preparar la defensa de la voluntad del pueblo, mediante la organización popular y el ejercicio democrático de la autoridad del Estado.

Objetivo del Proyecto: Generar los mecanismos institucionales para garantizar el desarrollo del gobierno electrónico y promover la transparencia en los procesos y tramites de la Procuraduría General de la República.

Descripción del Proyecto: la Procuraduría General de la República carece de elementos tecnológicos de alta capacidad, que garanticen una Plataforma Tecnológica a nivel de sistemas informáticos, que permitan atender la demanda jurídica de la Nación y maximizar el control y seguimiento de los

procesos de las diferentes unidades que conforman al Órgano, para lo cual se desarrollará un Sistema Integral de Asesoría Jurídica y módulos informáticos que optimicen los tiempos de respuesta y gestión de los procesos manejados dentro del Organismo.

<i>Acciones específicas</i>	<i>Proyecto 2016</i>				<i>Responsable</i>
	<i>Plazo de Ejecución</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Metas física</i>	<i>Total Asignado</i>	
N° 129401-1 Desarrollo y programación del Sistema de Asesoría Jurídica Integral de la Procuraduría Jurídica.	01/01/2016 al 31/12/2016	Sistema	1	10.000.000,00	Gerencia de Tecnología y Sistemas
N° 129401-2 Desarrollo y programación de módulos informáticos para el control y seguimiento de los procesos de la Procuraduría General de la República.	01/01/2016 al 31/12/2016	Sistema	2	7.990.381,00	Gerencia de Tecnología y Sistemas
Total Programación			3	17.990.381,00	

Para el ejercicio económico fiscal 2016, la Procuraduría General de la República contará con una cuota presupuestaria aprobada un monto total de Doscientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Bolívares con 00/100 Céntimos (297.873.475,00), distribuido siguiente manera:

MONTO DEL PRESUPUESTO AÑO 2016		
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos Distribuidos</i>
250000000	Procuraduría General de la República	297.873.475,00
250001000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras.	202.784.611,00
250002000	Gestión Administrativa.	53.629.388,00
250003000	Previsión y Protección Social.	23.469.095,00
250044000	Desarrollo de la Plataforma Tecnológica a nivel de Asesoría Jurídica y módulos informáticos.	17.990.381,00

La Procuraduría General de la República se ha propuesto para el ejercicio económico 2016, continuar fortaleciendo y consolidando la trascendencia del rol constitucional que posee y a su vez brindar un alto nivel de eficiencia en la prestación de sus servicios, así como:

- Implementar el Sistema Integral Nacional de Asesoría Jurídica de la República.
- Acompañamiento de la defensa de los intereses del Poder Popular, frente a particulares.
- Implementar un sistema de formación, capacitación y actualización de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República y demás órganos y entes de la República, articulando los Planes Nacionales e Institucionales.
- Consolidar el sistema institucional de Control Interno.
- Articular las asignaciones de responsabilidades y el Sistema de Desempeño, con base en la planificación Estratégica y Operativa Institucional.
- Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones de los abogados que actúan por sustitución o delegación del Procurador General de la República.
- Consolidar el registro de los procesos judiciales y administrativos en los que sean parte los Órganos de la República.
- Desarrollar estrategias económicas y financieras, que permitan dar sustentabilidad a los planes y proyectos del Organismo.

A través de la Gerencia General de Litigio, la Procuraduría General de la República conforme a su competencia permanecerá atenta para desplegar su función de representación y defensa judicial y extrajudicial de los bienes,

derechos e intereses patrimoniales de la República, incluso en los derechos colectivos y difusos de los ciudadanos con estricta sujeción en el ordenamiento jurídico afianzando el indiscutible rol que tiene como órgano superior de consulta jurídica de la Administración Pública.

El objetivo general de esta proyección, se encuentra desplegado en el ejercicio de la defensa judicial y extrajudicial, cuyo resultado a lograr es superar las metas propuestas para éste año 2016, y superar las estadísticas anteriores.

En efecto, la competencia de representar a los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República que tiene este Órgano del Estado, no se limita a la defensa de un patrimonio susceptible de estimación económica de la República, sino que el mismo debe ser entendido en su amplia acepción, es decir, en su *latu sensu* tal como lo expresa el artículo 1 de nuestra carta Magna, para profundizar la transformación de las relaciones esenciales entre la Procuraduría General de la República y los demás órganos y entes de la Administración en el Pública, para así lograr los más altos intereses nacionales y asegurar las mejores condiciones óptimas de trabajo.

Por otra parte, esta Gerencia General de Litigio, tiene pautado para este ejercicio fiscal la institucionalidad para sentar las bases que faciliten el encuentro entre organismos del Estado para la Construcción de Políticas públicas que impulsen la consolidación de conocer las verdaderas necesidades existentes en nuestra organización; la cual deberá facilitar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento para garantizar que absolutamente todas las instancias del Estado se activen en forma rápida y asuman esfuerzos para canalizar cada una de las necesidades en la transferencia de recursos económicos.

Esta proyección que la Gerencia General de Litigio presenta, se fundamenta en normas constitucionales, legales y, en los principios fundamentales del derecho, con la finalidad de intercambiar opiniones, informes, acuerdos e interpretación para abordar las mejores estrategias en la defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Nación, en el entendido que se debe considerar el patrimonio en sentido *latu sensu*, tal como se señalo *ut supra*.

A su vez la Gerencia General de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General de la República, conforme a sus competencias tiene pautado realizar durante el año 2016, las siguientes actividades:

- Participar como instancia asesora en la discusión de contratos colectivos.
- Elaborar proyectos de opiniones sobre propuestas de decretos, reglamentos y leyes.
- Elaborar los instrumentos de creación de entes del sector público.
- Elaborar proyectos de opiniones sobre contratos de financiamiento de operaciones de crédito público.
- Redactar documentos públicos a ser suscritos por la Máxima Autoridad, contentivos de actos, contratos o negocios relacionados con los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
- Elaborar opiniones sobre acuerdos, tratados o pactos a ser suscritos en el ámbito internacional.
- Revisar instrumentos normativos y participar en mesas técnicas para su elaboración.
- Pronunciarse sobre la pertinencia de las reclamaciones pecuniarias contra la República.
- Considerar la autorización para la contratación de asesores externos en materia jurídica por parte de la Administración Pública.

- Tramitar la autorización para el registro de títulos supletorios sobre bienhechurías construidas en inmuebles propiedad de la República.

Dentro de los objetivos plasmados en el presupuesto para el ejercicio económico financiero 2016, la Fundación Procuraduría tiene previsto cumplir con las siguientes metas: actualización jurídica y administrativa del personal profesional, conferencias, talleres teóricos-practico, cursos de capacitación y atención primaria a las comunidades que se encuentren menos favorecidas en el país.

Adicionalmente, se dará continuidad al proceso de formación de la Escuela de Abogados, a través de la gestión de trámites para la consolidación del proyecto, a ser presentado ante el Banco Interamericano de Desarrollo y demás organismos internacionales para el logro del financiamiento.